



Sindicato del Profesorado Extremeño

RUEDA DE PRENSA DEL SINDICATO PIDE SOBRE FALLO DEL TRIBUNAL SUPREMO RESPECTO AL DERECHO A PERCIBIR LOS SEXENIOS POR LOS DOCENTES INTERINOS.

MÉRIDA 28.11.2012

UNO. Con fecha 22 de octubre la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha desestimado el Recurso de Casación en interés de la Ley interpuesto por la Consejería de Educación contra el reconocimiento del complemento de formación permanente (sexenio) que había estimado el Juez de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida en sentencias de 16 de junio de 2011. El Tribunal no ha constatado el grave perjuicio para el interés general invocado por la Consejería en su recurso. A estas sentencias se habían acogido más de trescientos funcionarios interinos de Extremadura, que obtendrán a partir de ahora y sin más dilación la extensión de las mismas, incluido el abono de los sexenios que tuviesen perfeccionados desde cinco años atrás a sus peticiones.

DOS. Fundamentación de la misma: El Tribunal ha aplicado la doctrina establecida por la sentencia de 22 de diciembre de 2010 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea respecto de la Directiva 1999/70/CE, confirmada por el Auto de 9 de febrero de 2012 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, donde se resuelve cuestión prejudicial de manera favorable al derecho de los funcionarios interinos a la percepción de los denominados sexenios de formación de los profesores docentes no universitarios, reservados por normativa estatal a los funcionarios de carrera, ya que en relación a dicho complemento, ambas categorías de trabajadores se hallan en situaciones comparables, debiéndose aplicar por tanto la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, sobre el trabajo de duración determinada

TRES. Nos congratulamos también de que los docentes de las demás autonomías podrán invocar esta sentencia para el reconocimiento de un derecho establecido desde hace más de 10 años (desde el 10 de julio de 2001, en que debió trasponerse la Directiva Europea a la legislación estatal).

CUATRO. Volvemos a exigir a la Consejería que aplique de oficio y de inmediato el

RECONOCIMIENTO DE SEXENIOS A LOS DOCENTES INTERINOS

Comité Ejecutivo del Sindicato PIDE

1

C/ Gómez Becerra, 2 – 2º D	10001 CÁ CERES	927249362 (Teléfono), 927226076 (Fax) y 605265589
Plaza de los Reyes Católicos, 4B	06001 BADAJOZ	924245966 y 924253201 (Teléfono y Fax) y 605265543
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta	06800 MÉRIDA	924310163 (Teléfono), 924317988 (Fax) y 655991427
Plaza del Salvador, 7 Bajo	10600 PLASENCIA	927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.	06400 DON BENITO	924811306 (Teléfono y Fax) y 680543089

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org